



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220007500

Previo a decidir lo que en derecho corresponda y en atención a lo dispuesto en el artículo 43 del C.G.P, se requiere a REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que remita con destino al presente proceso registro civil de defunción del señor TULIO ULPIANO QUINTERO PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía N. 14.872.703, a fin de determinar la fecha de fallecimiento del demandado y la procedencia o no de la figura de la sucesión procesal requerida por el demandante (fl. 178).

Por otra parte, se requiere al demandante para que informe el nombre de los herederos determinados del causante señor TULIO ULPIANO QUINTERO PUENTES, toda vez, que en el certificado de libertad y tradición N. 50S-40088739, se advierte que existe proceso de sucesión en curso en el Juzgado 15 de Familia de Bogotá, el cual tiene fecha de radicación del 17/11/2020, según consulta de procesos de la página de la rama judicial, lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 87, inciso 3 del C.G.P.

Se ordena el embargo de los inmuebles de propiedad del señor TULIO ULPIANO QUINTERO PUENTES, identificados con M. I. Nos 50S-40088739 y 50S-40089167. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 059 de fecha 24 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA